Acta de la sesión ordinaria 48-25, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes seis de octubre del dos mil veinticinco, a las nueve horas con treinta minutos, con el siguiente cuórum:

(1) Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; (2) Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, director; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

(1) Finaliza la telepresencia según se consigna en el artículo XXIII. en consecuencia, preside la sesión, a partir de ese momento, la Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente.

(2) Se traslada a la sala de espera y se reincorpora nuevamente, según se detalla en el texto del artículo XIX.

La señora Sonia Mora Jiménez no participa de esta sesión, en virtud del permiso concedido en la sesión 47-25, artículo XX, celebrada el 29 de setiembre del 2025.

Además, asisten como invitados:

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general a.i.; (3) Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; (4) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; (5) Ing. Johnny Chavarría Cerdas, subgerente Administrativo a.i.; (4) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; (4) MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; (3) Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. Maria José Araya Alvarez, asistente Secretaría Junta Directiva.

(3) Se traslada a la sala de espera, según se indica en el texto del artículo XX. Además, se reincorpora nuevamente, según se consigna en el texto del artículo XXIV.

(4) Finaliza la telepresencia, según se consigna en el artículo XX.

(5) Finaliza la telepresencia, según se consigna en el artículo XXIII.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 48-25, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Actas de las sesiones extraordinaria 46-25 y ordinaria 47-25 en su orden, celebradas el 24 y 29 de setiembre del 2025.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO 38-2025CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO) 25 minutos

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo:

a.1 *Revisión integral del Código de Gobierno Corporativo. Atiende el SIG-03. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

b. Gerencia Corporativa de Operaciones:

b.1 *Diagnóstico sobre la Oficina de Control Interno. Atiende Acuerdo sesión 40-25, art. V, pto 5). (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

b.2 *Análisis de solicitud de plazas servicios especiales para líderes de proyecto, proyectos institucionales. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

b.3 *Aprobación de plazas servicios especiales para líderes de proyecto, proyectos institucionales. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

b.4 *Solicitud ampliación plazo atención informe sobre traspaso por donación de la finca folio real no. 4-69724-000, a la municipalidad de San Rafael de Heredia, atiende acuerdo sesión 41-25, art. IV). (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

b.5 *Derogación del Reglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes para la venta de bienes adquiridos, B-70-19. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

V. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. BCR Leasing

a.1 *Informe de rendición de cuentas. Atiende acuerdo sesión 43-25, art. XVII. Pto 2). (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

b. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:

b.1 *BCR Valores*

b.2 *BCR Pensiones*

c. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo

c.1 *Comité Corporativo Auditoría.*

c.2 *Comité Corporativo de Tecnología.*

c.3 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos.*

VI. ASUNTOS VARIOS

VII. CORRESPONDENCIA

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. *Aprobación costos de participación 10º Congreso Internacional de Cumplimiento 2025, a celebrarse en la ciudad de Panamá, los días 23 y 24 de octubre, 2025. Atiende acuerdo sesión 45-25, art. X. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

b. *Informe de la nómina resultante del concurso público para el puesto de subgerente de Negocios (PÚBLICO-RESOLUTIVO)*

c. Seguimiento temas PEP:

c.1 *Informe mensual de seguimiento. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Bienvenidos a todos, muy buenos días, vamos a dar inicio de la sesión ordinaria 48-25, hoy lunes seis de octubre (del 2025), al ser las nueve (horas) y treinta (minutos) de la mañana. Tenemos la aprobación del orden del día. ¿Alguna observación o algún tema al orden del día? Sí, don Julio (César Trejos Delgado)".

Al respecto, el señor **Julio César Trejos Delgado** indica: "Gracias, señora presidenta. Es para hablar sobre la jornada de ciberseguridad, una charla que deseo que los señores miembros de la Junta (Directiva General) la tengan. Entonces, para definir la fecha, porque es una charla muy importante, fue uno de los expositores que más impactó en lo que fue la Jornada de Riesgo (2025 realizada por la Gerencia Corporativa de Riesgo). Entonces, quisiera poder definirla, gracias".

De seguido, doña **Mahity** menciona: "Muy bien. Don Fabio".

Por su parte, el señor **Fabio Montero Montero** comenta: "Muchas gracias, doña Mahity. Es para ver si me concede un espacio en *Asuntos Varios*, a fin de comentarles rápidamente, sobre alguna información de Caja Ande (Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores), de los negocios que tienen en el Banco de Costa Rica, en razón de las últimas noticias que se saben de eso".

En línea con lo anterior, la señora **Flores** agrega: "Muy bien. Don Fernando (Víquez Salazar)".

Acto seguido, el señor **Fernando Víquez Salazar** adiciona: "Doña Mahity no sé si es un asunto de… perdón, asuntos no. Más bien, pensar en ver si podemos dejar fuera de agenda que, no sé si viene, porque venía, pero no sé si siempre viene, el tema del nombramiento de los… de lo que venía de (Comité Corporativo de) Nominaciones de Remuneración".

Sobre el particular, la señora **Flores** externa: "Sí, señor. Ya lo tengo anotado".

Don Fernando agradece la respuesta brindada.

En relación con lo anterior, doña **Mahity** manifiesta: "Este es el momento, me parece… hay dos cambios en la agenda que también iba a proponer. Recibimos una nota, una carta de parte del señor Johnny Chavarría (Cerdas) que, si ustedes a bien lo tienen, lo estaríamos incorporando en la *Correspondencia*.

Y, también, en la línea que mencionaba, don Fernando, dado algunas inquietudes y algunos comentarios que se han recibido, por parte de los señores directores, yo

iba a solicitar el retiro del tema del nombramiento de uno de los subgerentes (se refiere el punto b *Informe de la nómina resultante del concurso público para el puesto de subgerente de Negocios,* dentro del apartado de los *Asuntos de la Junta Directiva General*). Entonces, si están de acuerdo, los señores directores, procedemos con esas modificaciones. Don Pablo, adelante".

En el mismo orden de ideas, don **Pablo** dice: "Gracias. Si me lo permite, doña Mahity, nada más una observación, que la nota que usted acaba de comentar de don Johnny, se vea, más bien, en el apartado de *Asuntos de la Junta Directiva General*. Y, segundo, dejar formal constancia de la no participación de doña Sonia Mora Jiménez, atendiendo su participación en un Congreso de Confederación Panamericana de Seguros, que se está efectuando esta semana en Buenos Aires (Argentina). Lo anterior, en cumplimiento a lo que se informó en la sesión pasada (referente a la sesión 47-25, artículo XX, celebrada el 29 de setiembre del 2025)".

Para concluir, la señora **Flores** menciona: "Muy bien. Entonces, tomamos nota. Doña Sonia no nos acompaña en la sesión del día de hoy y estaríamos aprobando el orden del día con las modificaciones antes señaladas, incorporando estos dos temas en asuntos de directores (*Asuntos de Junta Directiva General*)".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo mencionado.

Para concluir, doña **Mahity** menciona: "Muy bien. Gracias, don Pablo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 48-25, con la inclusión de dos temas en el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Varios* y otro tema, en el capítulo de la agenda *Asuntos de Junta Directiva General*. Asimismo, dentro de este último apartado, la exclusión del siguiente tema, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo:

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

b. Informe de la nómina resultante del concurso público para el puesto de subgerente de Negocios (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Sonia Mora Jiménez, según permiso concedido en la sesión 47-25, artículo XX, del 29 de setiembre del 2025. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* y a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores** somete a la aprobación el acta de la sesión extraordinaria 46-25 y ordinaria 47-25 en su orden, celebradas el veinticuatro y veintinueve de setiembre del dos mil veinticinco.

Al respecto, la señora **Mahity Flores** dice: "Continuamos con la aprobación de dos actas. Le cedo la palabra a usted, por favor, don Pablo (Villegas Fonseca)".

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** externa: "Con mucho gusto. En primera instancia, me refiero al acta de la sesión extraordinaria 46-25, celebrada el pasado 24 de setiembre. Indicarle al órgano de dirección que, circulado el documento en referencia, se recibieron observaciones de forma por parte de doña Mahity, en el artículo II, IV y VI. El documento que está depositado en *SharePoint* sería el que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien y ya reúne esas observaciones".

De seguido, doña **Mahity** menciona: "Señores directores si están de acuerdo, estaríamos aprobando el acta, antes indicada por don Pablo".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Por su parte, la señora **Flores** comenta: "Muy bien. Adelante, don Pablo".

En línea con lo anterior, don **Pablo** agrega: "Sí, señora. Ahora me refiero al acta de la sesión ordinaria 47-25, celebrada también el 29 de setiembre del año en curso. Indicarle al órgano de dirección que, circulado dicho documento no se recibieron observaciones ni de parte de la administración ni de parte de los miembros de este órgano de dirección, por lo que el documento que está depositado en *SharePoint* sería el que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien".

Acto seguido, doña **Mahity** adiciona: "Muy bien. Don Pablo, perdón, en esta (acta de la sesión 47-25) yo no participé, ¿verdad?".

Sobre el particular, el señor **Villegas** externa: "Sí, muchas gracias, doña Mahity por la observación. Dejar constancia de la no participación en la aprobación del acta, por lo que usted acaba de informar. Gracias por la aclaración".

En relación con lo anterior, la señora **Flores** manifiesta: "Bien. Entonces, señores directores si están de acuerdo, estaríamos también aprobando esta acta".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo indicado.

Para concluir, doña **Mahity** dice: "Gracias, don Pablo. Aprobada".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 46-25, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco.

2.- Aprobar el acta ordinaria 47-25, celebrada el 29 de setiembre del 2025, con la salvedad que, la señora Mahity Flores no participa de dicha aprobación, dado que no participó en la sesión, según se consiga en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Gabriel Venegas Hall, jefe de Oficina Gobierno Corporativo,** para presentar a conocimiento del directorio, el documento fechado 24 de setiembre del 2025, que contiene la revisión integral del *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09). Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencia (SIG-03).

Para la presentación de este tema, se incorpora, bajo la modalidad de telepresencia la señora Kattia Sánchez Chaves, gestora de estrategia y gobierno corporativo.

El documento contiene revisión integral del *Código de Gobierno Corporativo*, en manera comparativa; los criterios emitidos por el asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia Corporativa de Riesgos. Además, se incluye los vistos buenos de las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR y la Oficialía de Cumplimiento de BCR, copia del cual fue suministrado, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Seguimos con la agenda, cuarto punto, *Asuntos de la Gerencia*, el tema *a.1*, es la revisión integral del *Código de Gobierno Corporativo*. Atiende el SIG-03 (Sistema de Información Gerencial), es un tema público, resolutivo, está para 15 minutos y nos acompaña, don Gabriel (Venegas Hall) y doña Kattia (Sánchez Chaves). Muy buenos días, bienvenidos. Adelante, por favor".

Seguidamente, el señor **Gabriel Venegas Hall** externa: "Muy buenos días, doña Mahity y miembros de la Junta Directiva (General). El objetivo de esas presentaciones es mostrarle la revisión integral y anual, que hacemos al *Código de Gobierno Corporativo*. Los antecedentes, se muestran en pantalla, como referencia del instrumento (ver imagen n.°1)".

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

Al respecto, don **Gabriel** indica: "Este *Código de Gobierno* (*Corporativo*) describe toda la estructura y todos los temas relacionados al marco de gobierno corporativo, el cual utiliza como referencia el (Acuerdo) Conassif 4-16 (*Reglamento sobre gobierno corporativo*), que es donde dicta todas las pautas relacionadas a este tema. Este *Código de Gobierno Corporativo* tiene un alcance Conglomerado (Financiero BCR). Por lo cual, en esta presentación y este ajuste incluye los criterios de las subsidiarias, áreas interesadas, así como las áreas técnicas de (la Gerencia Corporativa de) Riesgo, Auditoría y la asesora jurídica legal, en donde todas las recomendaciones que se nos dieron fueron incorporadas en el documento (ver imagen n.°2).

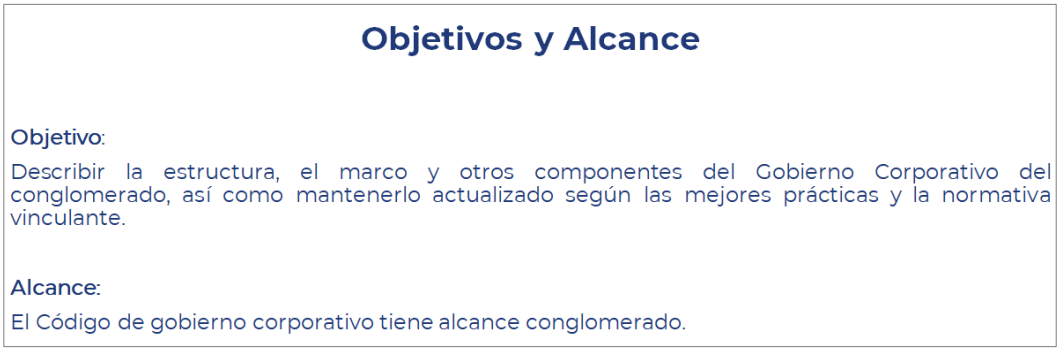

Imagen n.°2. Objetivos y Alcance
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

A nivel de los principales cambios, los agrupamos en cinco grandes grupos. Se hizo una revisión integral de todo el documento; actualizamos algunas definiciones, dejándola de acuerdo con el resto de los documentos en el Conglomerado Financiero (BCR) y mejoramos la claridad de algunas técnicas, como es el tema de Cobit, relacionado al marco del gobierno de las tecnologías; el director independiente e incorporamos la definición de órgano colegiado.

Por su parte, en el capítulo primero, se mejoró la redacción de algunos de los principios de gobierno corporativo, en todo el tema de la correcta toma de decisiones, que se deben de realizar en los diversos órganos colegiados; se mejoró el esquema de sistemas de control y se incorporó en el artículo tres, lo relacionado al proceso de escalonamiento de toma de decisiones, el cual lo tenemos publicado dentro del sitio oficial de (la Oficina de Gestión de) Procesos (y Productividad) del Conglomerado Financiero, lo cual le ha dado un marco robusto a este ajuste.

A nivel del artículo cuatro, se incorporó todo el tema de la entrega de beneficios y también, lo relacionado a evitar conflictos de interés, parte de la atención de la Auditoría (AUD-0080-2025) (0) 119-2025, que desde la Gerencia General estamos atendiendo. Lo relacionado a los órganos de gobierno corporativo, las juntas directivas, se mejoró la redacción en tema de los puestos que son de elección de la Junta Directiva General, la Junta Directiva del Conglomerado, esto también alineado a unos lineamientos de idoneidad y desempeño, que pronto estaremos presentando ante este órgano colegiado.

Se actualizaron las funciones de la Junta Directiva (General), relacionados al (Acuerdo) Conassif 15-22 (*Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*), que como lo hacemos normalmente, cualquier ajuste en las funciones de la Junta Directiva está relacionado

con una legislación externa y hacemos todo lo necesario, para que la operativización del cumplimiento de esa función ya esté debidamente establecida, de acuerdo al correcto escalonamiento de toma de decisiones. A nivel del SIG (Sistema de Información Gerencial) y los IPC (Informes Periódicos del Comité) correspondientes, ya también se hicieron los ajustes.

Se incorporó el artículo 11, en donde ampliamos el tema de la idoneidad de los fiscales e incorporamos el perfil de este puesto, mismo que ya fue aprobado por esta Junta Directiva (General), en sesiones anteriores e incorporamos algunos incisos de cumplimiento, relacionados también a la declaración jurada. A nivel de las políticas corporativas, se amplió el tema de las políticas de sostenibilidad y ampliamos algunos temas de conflictos de interés, mejorando la redacción y también, incorporando algunos temas de las partes interesadas.

Y, en el artículo cuarto, está muy relacionado a la gobernabilidad de (la Gerencia Corporativa de) Tecnología. Esto fue un trabajo que hicimos con la Gerencia Corporativa de Tecnología, ajustando todo el documento, según las nuevas responsabilidades y funciones que se establecen en el (Acuerdo) Conassif 5-24 (*Reglamento general de gobierno y gestión de la tecnología de información),* relacionado al marco de gestión de las tecnologías. Eso es a grandes rasgos o a nivel general los ajustes. Todos, como les indicaba, cuentan con los criterios de las áreas técnicas y también, fue validado por la Auditoría General (Corporativa), así como las auditorías de cada una de las subsidiarias (ver imagen n.°3)".

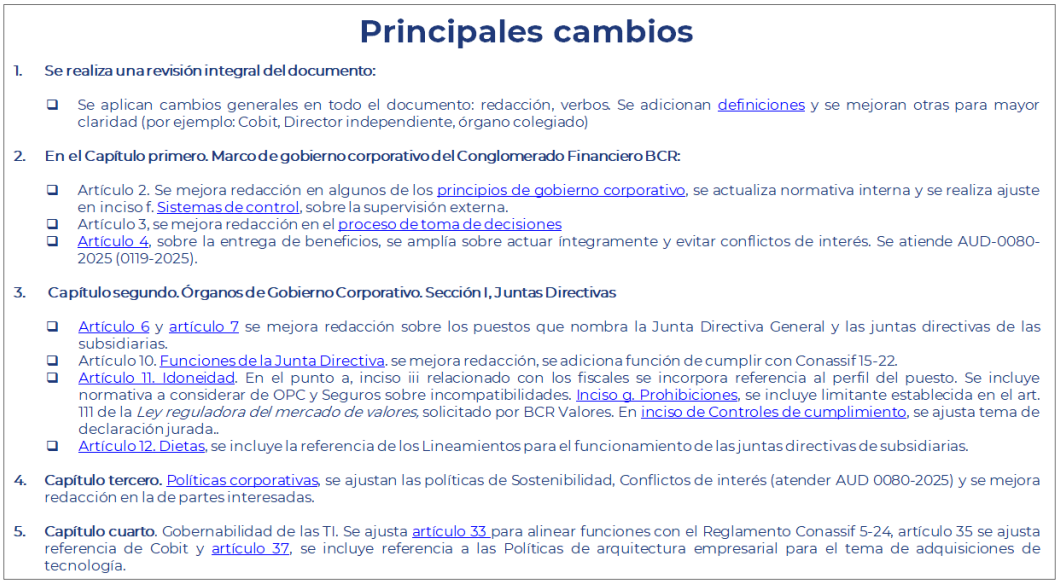

Imagen n.°3. Principales cambios
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

De seguido, el señor **Venegas** menciona: "Incorporamos todos los documentos relacionados, para el respaldo de este órgano colegiado (ver imagen n.°4). Doña Mahity me indica, por favor, si tienen alguna consulta".

Imagen n.°4. Principales cambios (2)
Fuente: Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo

En línea con lo anterior, doña **Mahity** agrega: "¿Hay algún comentario por parte de los señores directores?".

Al no haber preguntas ni comentarios, la señora **Flores** comenta: "Parece que no".

Acto seguido, don **Gabriel** adiciona: "Muchas gracias, doña Mahity. A nivel de él "se dispone", importante que este tema fue visto en el Comité Corporativo Ejecutivo, quien autorizó que este tema se elevara a la Junta (Directiva General), tomando en cuenta que está de acuerdo con los ajustes.

Estaríamos solicitando aprobar la propuesta de modificación del *Código Gobierno Corporativo*, así como dar por cumplido el SIG-03. Instruir a la Unidad de Normativa (Administrativa) a publicar este documento en el sitio normativo e instruir a la Oficina Estrategia y Gobierno Corporativo comunicar este acuerdo a las juntas directivas de las subsidiarias. Esto es resolutivo, público y si lo tienen bien, en firme, para poseer con las otras subsidiarias, por favor"

Sobre el particular, la señora **Flores** externa: "Muy bien. Antes de someterlo a consideración de los señores directores, he de indicarles que, me informan que este tema va a ser evaluado. Entonces, para que lo tengan en cuenta, por favor y someto a consideración la propuesta de acuerdo, si a bien lo tienen estaríamos acogiendo en firme. Don Néstor (Solís Bonilla)".

En relación con lo anterior, el señor **Néstor Solís Bonilla** manifiesta: "Doña Mahity a mí sí me gustaría un comentario, a título de comentario y consejo, don Gabriel cuando lo lleven a la subsidiaria traten de personalizar, lo aplicable a cada una de las subsidiarias".

Responde el señor **Venegas**: "¿Don Néstor haciendo referencia a su consulta, sería como que enfoquemos un poco más la presentación, a los temas que se ajustaron particularmente en cada una de las subsidiarias?".

En el mismo orden de ideas, don **Néstor** dice: "Sí. Estoy pensando, por ejemplo, en (BCR) OPC (BCR Operadora de Planes de Pensiones Complementarias). Entonces, nos dicen, 'mire, hicimos tal y tal cosa' y en lo que a OPC le corresponde, ajustamos en detalle y le gastamos un ratito más de tiempo, si es que es así".

Seguidamente, don **Gabriel** externa: "Excelente y sí aplica, ya que, a nivel de (BCR) OPC y de (BCR) Corredora de Seguros hicimos algunos ajustes que trabajamos con ellos. Entonces, a la hora de presentar hacemos énfasis en esos temas. Más bien, gracias por la recomendación, don Néstor". El señor Solís agradece la respuesta brindada.

Para concluir, doña **Mahity** dice: "Muy bien. Entonces, estaríamos acogiendo la propuesta, en firme y por favor, don Gabriel, tomar nota de los comentarios de don Néstor, muchas gracias".

Se finaliza la telepresencia del señor Gabriel Venegas y la señora Kattia Sánchez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* establece que la Junta Directiva General debe aprobar las políticas, reglamentos, lineamientos y documentos normativos de su competencia.

Segundo. Que, el documento fue revisado por la Gerencia Corporativa de Tecnología, Gerencia Corporativa de Capital Humano, Oficina de Sostenibilidad, Unidad de Normativa Administrativa de las subsidiarias y otras áreas del Banco de Costa Rica.

Tercero. Que, se cuenta con los criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica y de la asesora jurídica de la Junta Directiva General, así como de las opiniones de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento, la Auditoría General Corporativa y de las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR. Asimismo, que se realizaron los ajustes, según las recomendaciones indicadas, en lo que corresponde.

Cuarto. Que, se cumple con la presentación del informe que responde al SIG-03, según lo establecido en el Sistema de Información Gerencial.

Quinto. Que, en el Comité Corporativo Ejecutivo, en la reunión 33-25, artículo VII, celebrada el 19 de agosto del 2025, se acordó recomendar a la Junta Directiva General aprobar la propuesta de modificación al *Código de Gobierno Corporativo*, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-03), tomando en cuenta que está de acuerdo con la propuesta.

Se dispone:

1.- Aprobar la propuesta de modificación del *Código de Gobierno Corporativo,* conforme al documento presentado en esta oportunidad, que forma parte del acuerdo y copia

del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión; lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa, el documento *Código de Gobierno Corporativo*, aprobado en el punto 1) anterior; asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

3.- Encargar a la Subgerencia de Negocios y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, para su ratificación, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre *Código de Gobierno Corporativo,* conforme al documento conocido en esta oportunidad.

Para tales efectos, en cada una de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, deberá hacer énfasis en los cambios a dicho *Código de Gobierno Corporativo,* que lo son directamente aplicables, de conformidad con los comentarios externados en la parte expositiva de este acuerdo.

4.- Solicitar a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo realizar la publicación del *Código de Gobierno Corporativo*, aprobado en el punto 1 de este acuerdo, en el sitio web del Conglomerado Financiero BCR.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoria, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, según lo dispuesto en el orden del día de esta sesión, corresponde la presentación de la propuesta de aprobación de plazas en servicios especiales para líderes de proyecto, proyectos institucionales, para lo cual, continúan participando, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Mynor Hernández**, **gerente Corporativo de Operaciones**, y la señora **Hellen Villalobos Chamorro, gerente Corporativo de Capital Humano a.i.**; sin embargo, según lo conocido y ampliamente discutido en el artículo VI, inmediato anterior, se propone retirar el tema para que sea agendado en una sesión posterior.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Nada más, entonces, con respecto al punto b.3, estaría eliminándose de la agenda, dado que este acuerdo se tomaría cuando analicemos a profundidad, cómo va a venir esa propuesta. ¿De acuerdo, señores directores?

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Agrega dona **Mahity**: "Muy bien. Entonces, continuamos y muchas gracias, a don Mynor y a doña Hellen, por la información".

De inmediato, se finaliza la telepresencia de la señora Hellen Villalobos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Retirar del capítulo de agenda *Asuntos de la Gerencia*, el conocimiento sobre la *aprobación de plazas servicios especiales para líderes de proyecto, proyectos institucionales*. Asimismo, encargar a la Gerencia Corporativa de Operaciones y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano agendar este tema en una próxima sesión.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Operaciones*, el señor **Mynor Hernández Hernández**, somete a aprobación del directorio, una solicitud de prórroga para la atención del acuerdo tomado en la sesión 41-25, artículo IV, celebrada el 25 de agosto del 2025, referente al informe sobre el traspaso por donación, de la finca folio real no. 4-69724-000, a la Municipalidad de San Rafael de Heredia. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se incorporan, bajo la modalidad de telepresencia, los señores Christian Arias Urpí, gerente de área Gestión de Infraestructura y Randall Obando Castro, jefe de Oficina de Administración de Bienes.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Continuamos con el punto b.4, solicitud de ampliación de plazo para atención del informe sobre el traspaso de donación de finca de la Municipalidad de San Rafael de Heredia. Adelante, don Mynor".

Por consiguiente, el señor **Mynor Hernandez Hernandez** menciona: "Nos expone don Randall, el responsable del proceso. Adelante, don Randall".

Por su parte, el señor **Randall Obando Castro** expresa: "Sí, buenos días. Procedo a mostrar los antecedentes (ver imagen n.°1). El objetivo de la presentación es informar a esta Junta Directiva General, de las gestiones que está realizando la Municipalidad de San Rafael de Heredia, con respecto al proceso de donación de la finca (4-)69724-000 (ver imagen n.°2).

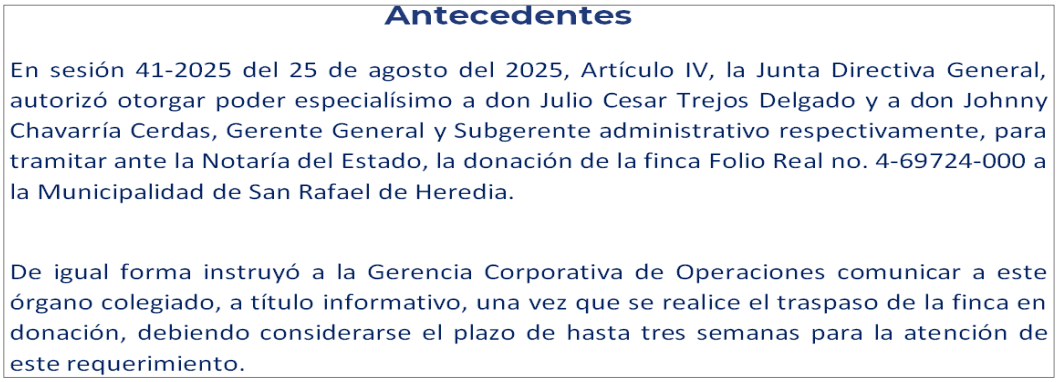

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Operaciones

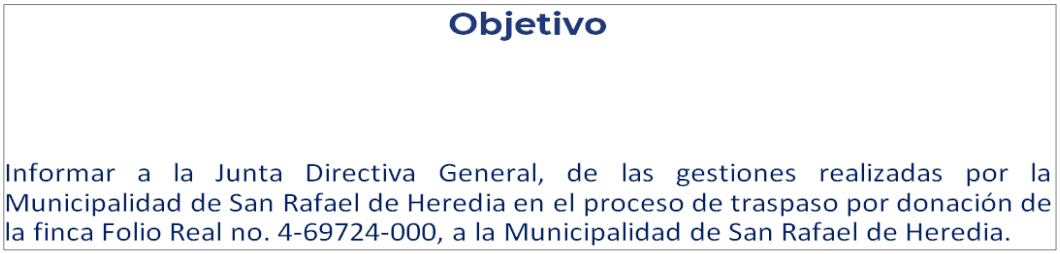

Imagen n.°2. Objetivo
Fuente: Gerencia Corporativa de Operaciones

Básicamente, he de comentarles que, en agosto pasado, esta Junta Directiva (General) otorgó el poder especialísimo al gerente general y subgerente, para tramitar este traspaso, por donación. En el mes de setiembre, la Municipalidad de San Rafael de Heredia ha estado generando el expediente correspondiente y estamos haciendo una proyección, de aquí a final de año, para considerar que la Notaría del Estado pueda llevar a cabo lo que es el trámite y que la propiedad, registralmente, quede a nombre de la Municipalidad (de San Rafael de) Heredia (ver imagen n.°3).

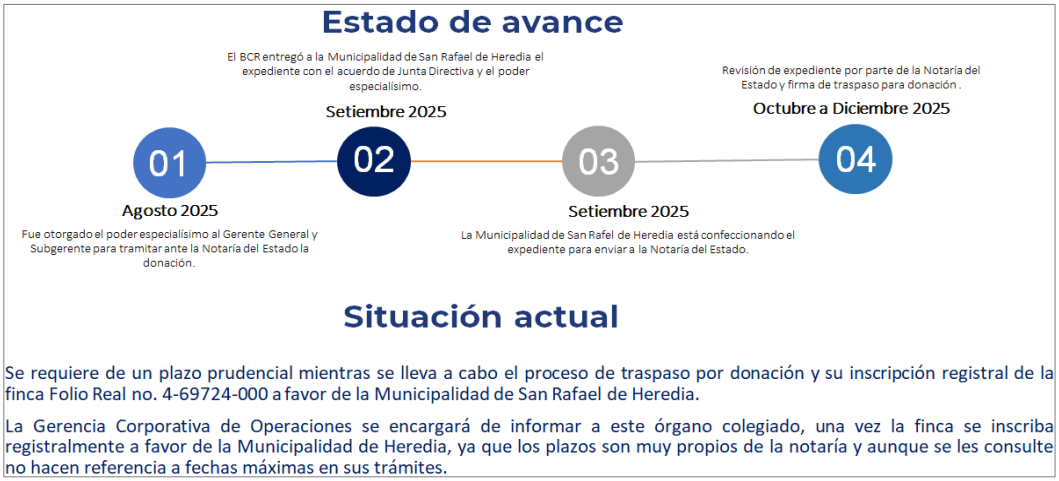

Imagen n.°3. Estado de avance / Situación actual
Fuente: Gerencia Corporativa de Operaciones

Estos serían los considerandos (ver imagen n.°4).

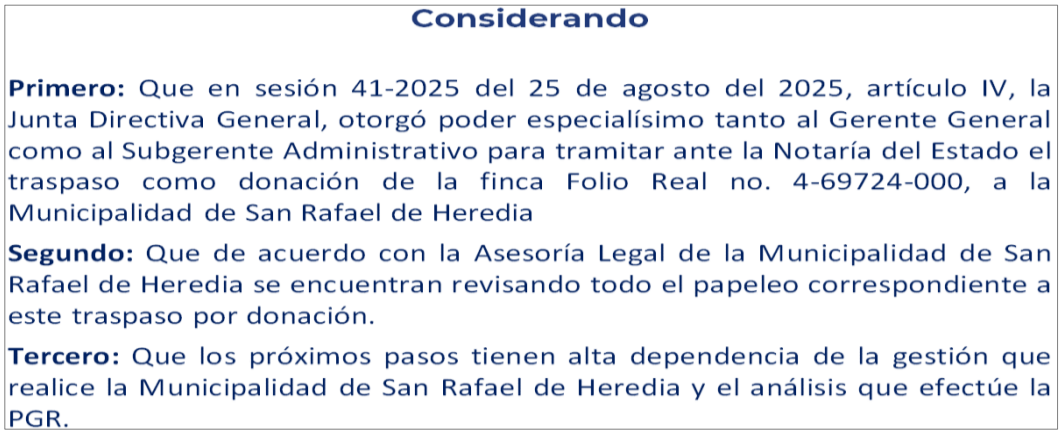

Imagen n.°4. Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Operaciones

Así las cosas, la señora **Mahity Flores** acota: "Sí, permítame un momentito, por favor, para consultarle a los señores directores, ¿si tienen alguna consulta con respecto a este tema? No hay consultas, entonces, adelante, por favor".

En línea con lo anterior, el señor **Randall Obando** indica: "Sí, en la filmina que se dispone, lo que queremos es que se dé por atendido el acuerdo de la sesión 41-25 del pasado 25 de agosto (2025), en su artículo IV y que se encargue a la Gerencia Corporativa de Operaciones, para que en el momento en que esta propiedad, registralmente, pase a nombre de la Municipalidad (de San Rafael de Heredia), se haga de conocimiento a este órgano colegiado".

Para finalizar, doña **Mahity** dice: "Muy bien. Señores directores, se somete a consideración".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Finaliza diciendo la señora **Flores**: "Están de acuerdo, entonces, estaríamos acogiendo la propuesta. Muy bien, don Randall".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en sesión 41-25 del 25 de agosto del 2025, artículo IV, la Junta Directiva General, otorgó poder especialísimo tanto al Gerente General como al Subgerente Administrativo para tramitar ante la Notaría del Estado el traspaso como donación de la finca Folio Real no. 4-69724-000, a la Municipalidad de San Rafael de Heredia.

Segundo: Que, de acuerdo con la Asesoría Legal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia se encuentran revisando todo el papeleo correspondiente a este traspaso por donación.

Tercero: Que, los próximos pasos tienen alta dependencia de la gestión que realice la Municipalidad de San Rafael de Heredia y el análisis que efectúe la Procuraduría General de la República.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe relacionado con el traspaso por donación, de la finca folio real no. 4-69724-000, a la Municipalidad de San Rafael de Heredia Lo anterior, de conformidad con el documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Operaciones para que, informe a esta Junta Directiva General, cuando se haya concretado, registralmente, la donación del inmueble folio real no. 4-69724-000, a favor de la Municipalidad de San Rafael de Heredia.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 41-25, artículo IV, punto 4, del 25 de agosto del 2025.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia Corporativa de Operaciones*, continúan participando por la modalidad de telepresencia, el señor **Mynor Hernández Hernández**, para presentar a consideración de esta Junta Directiva General, el documento fechado 22 de setiembre del 2025, que contiene la propuesta para la derogación del *Reglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes para la venta de bienes adquiridos*, B-70-19.

Para la presentación de este tema, también se mantienen en la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, los señores Christian Arias Urpi, gerente de Área gestión de Infraestructura y Randall Obando Castro, jefe de Oficina de Administración de Bienes.

Copia de la información, que contiene, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia Corporativa de Riesgo, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido, la señora **Mahity Flores Flores** menciona: “En el siguiente punto, para dejar constando en el acta, es la derogación del *Reglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes para la venta de bienes adquiridos*. Esto es un tema público, resolutivo. Adelante, don Randall”.

Seguidamente, don **Randall Obando Castro** expresa: “Muy bien. Aquí están los antecedentes de la segunda presentación (ver imagen n.°1). El objetivo de esta es solicitar a esta Junta Directiva General que se apruebe la eliminación de este Reglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes raíces [sic] (Reglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes para la venta de bienes adquiridos) El alcance es para todo el Conglomerado (Financiero BCR) (ver imagen n.°2).

Antecedentes

Como parte del seguimiento realizado por la Unidad de Normativa Administrativa, El 31 de enero de 2025, vía correo electrónico informaron que el Reglamento B-70-19 REGLAMENTO DE PRECALIFICACIÓN ALTERNATIVA DE CORREDORES DE BIENES PARA LA VENTA DE BIENES ADQUIRIDOS, se encontraba vencido y el paso a seguir era coordinar el trámite correspondiente para la eliminación de este documento, llenando el formulario 13-ZD.

El 11 de febrero de 2025 se inició el trámite respectivo para formalizar la solicitud de eliminación de documento normativo, guiados por la Unidad de Normativa Administrativa, hasta obtener el acuerdo del Comité Corporativo Ejecutivo en el mes de agosto pasado.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Operaciones

Objetivos y Alcance

Objetivo:

Solicitar a la Junta Directiva General su aprobación para eliminar del documento: B-70-19 REGLAMENTO DE PRECALIFICACIÓN ALTERNATIVA DE CORREDORES DE BIENES PARA LA VENTA DE BIENES ADQUIRIDOS, por encontrarse vencido y queda sin efecto.

Alcance:

La eliminación de este documento aplica para el Conglomerado Financiero BCR.

Imagen n.°2. Objetivos y alcance
Fuente: Gerencia Corporativa de Operaciones

Con respecto al punto en sí, la Contraloría General de la República, en el año 2022, no nos brindó la última prórroga solicitada, porque cuando entra la nueva *Ley (General) de Contratación Pública* (Ley 9986) nos indican que el sistema de precalificación ya no tiene efecto. A partir de ese momento, iniciamos contactos con nuestra oficina de Contratación Administrativa para levantar alguna licitación o contratación relativa a este tema, pero por la poca cantidad de activos disponibles, la alta administración no considera que sea el momento oportuno, para tener este tipo de licitación. Considerando que, si a futuro fuese necesario, lógicamente se levantaría un reglamento, que tenga relación con esa posible licitación de correduría (ver imagen n.°3).

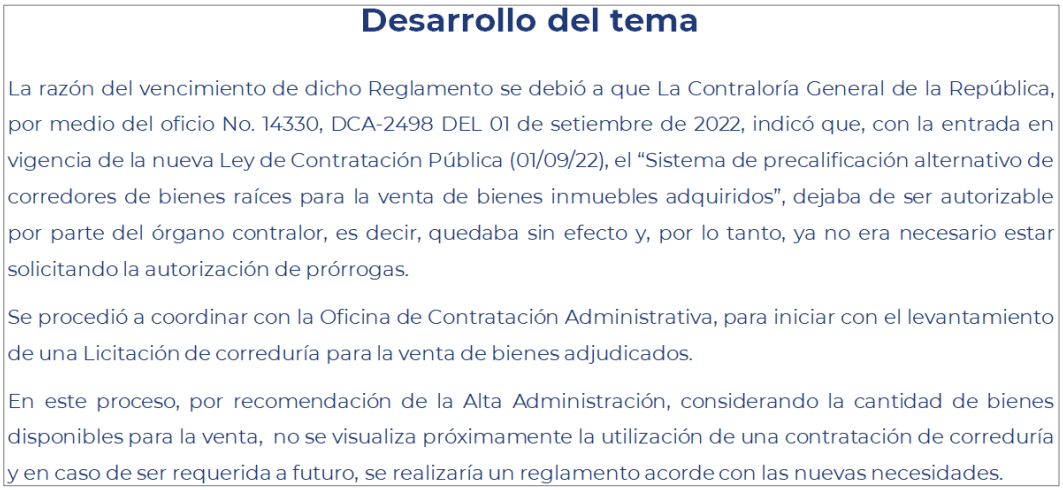

Imagen n.°3. Desarrollo del tema
Fuente: Gerencia Corporativa de Operaciones

Se cuenta con los respectivos criterios técnicos, todos de ellos favorables, tanto la Gerencia Corporativa Jurídica, (Gerencia Corporativa) de Riesgo, Auditoría Interna como de la Asesoría (Jurídica) de Junta Directiva (ver imagen n.°4).

Imagen n.°4. Criterios técnicos
Fuente: Gerencia Corporativa de Operaciones

Nuestra recomendación, es que esta Junta Directiva (General) pueda aprobar que se elimine este Reglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes raíces [sic] (Reglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes para la venta de bienes adquiridos) (ver imagen n.°5)

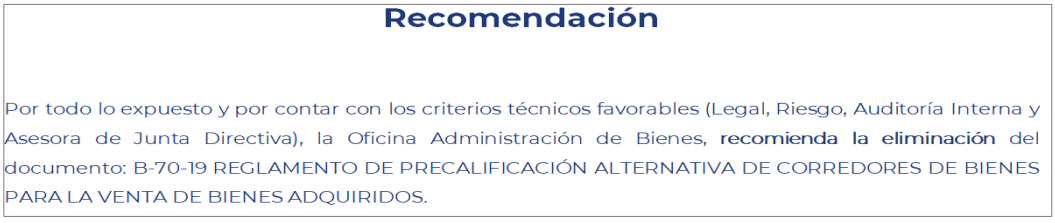

Imagen n.°5. Recomendación
Fuente: Gerencia Corporativa de Operaciones

Estos serían los considerandos (ver imagen n.°6)".

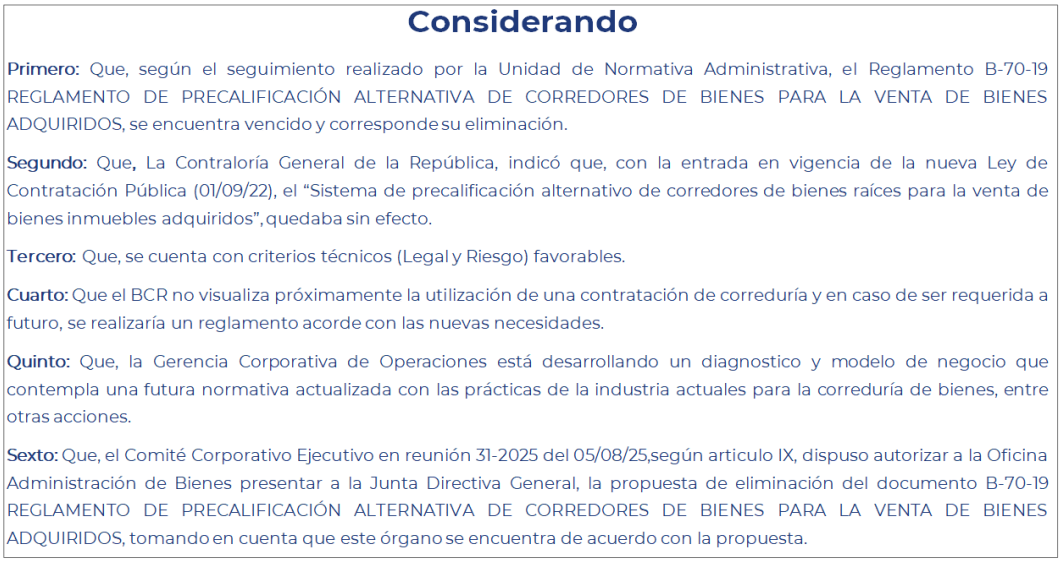

Considerando

Primero: Que, según el seguimiento realizado por la Unidad de Normativa Administrativa, el Reglamento B-70-19 REGLAMENTO DE PRECALIFICACIÓN ALTERNATIVA DE CORREDORES DE BIENES PARA LA VENTA DE BIENES ADQUIRIDOS, se encuentra vencido y corresponde su eliminación.

Segundo: Que, La Contraloría General de la República, indicó que, con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contratación Pública (01/09/22), el "Sistema de precalificación alternativo de corredores de bienes raíces para la venta de bienes inmuebles adquiridos", quedaba sin efecto.

Tercero: Que, se cuenta con criterios técnicos (Legal y Riesgo) favorables.

Cuarto: Que el BCR no visualiza próximamente la utilización de una contratación de correduría y en caso de ser requerida a futuro, se realizaría un reglamento acorde con las nuevas necesidades.

Quinto: Que, la Gerencia Corporativa de Operaciones está desarrollando un diagnostico y modelo de negocio que contempla una futura normativa actualizada con las prácticas de la industria actuales para la correduría de bienes, entre otras acciones.

Sexto: Que, el Comité Corporativo Ejecutivo en reunión 31-2025 del 05/08/25,según articulo IX, dispuso autorizar a la Oficina Administración de Bienes presentar a la Junta Directiva General, la propuesta de eliminación del documento B-70-19 REGLAMENTO DE PRECALIFICACIÓN ALTERNATIVA DE CORREDORES DE BIENES PARA LA VENTA DE BIENES ADQUIRIDOS, tomando en cuenta que este órgano se encuentra de acuerdo con la propuesta.

Imagen n.°6. Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Operaciones

De seguido, doña **Mahity Flores** menciona: "Déjeme nada más, consultar don Randall, a los señores directores si ¿tienen alguna duda o alguna consulta?, con respecto a este tema. Muy bien, el motivo principal, nada más don Randall, para que quede claro, es que ya ustedes han valorado y consideran que no es necesario mantener este reglamento para el negocio, actualmente".

Consecuentemente, el señor **Randall Obando** indica: "Sí, ese reglamento se constituyó en relación directa con el sistema de precalificación de la Contraloría (General de la República). Entonces, si eventualmente el día de mañana se levantara una licitación, se levantaría un nuevo reglamento, totalmente afín con esa posible licitación".

Al respecto, doña **Mahity** dice: "Muy bien, entonces, no hay consultas adicionales. Adelante, por favor".

Detalla don **Randall**: "En él 'se dispone', lo que solicitamos respetuosamente, es que se apruebe esta eliminación del reglamento, tomando en cuenta los criterios técnicos que hemos indicado y que se declare en firme el acuerdo".

Finaliza doña **Mahity Flores** diciendo: "Muy bien, señores directores, si están de acuerdo, estaríamos acogiendo la solicitud y estaríamos tomando el acuerdo en firme. Muy bien, gracias, don Randall".

Acto seguido, se finaliza la telepresencia de los señores Mynor Hernández, Randall Obando y Christian Arias.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, según el seguimiento realizado por la Unidad de Normativa Administrativa, el Reglamento, B-70-19, R*eglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes para la venta de bienes adquiridos*, se encuentra vencido y corresponde su actualización.

Segundo: Que, la Contraloría General de la República, indicó que, con la entrada en vigor de la nueva *Ley de Contratación Pública* (01/09/22), el "Sistema de precalificación alternativo de corredores de bienes raíces para la venta de bienes inmuebles adquiridos", quedaba sin efecto.

Tercero: Que, se cuenta con criterios técnicos favorables, emitidos por el Asesoría Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Auditoría General Corporativa y la Gerencia Corporativa de Riesgo.

Cuarto. Que, el Banco de Costa Rica no visualiza, próximamente, la utilización de una contratación de correduría y en caso de ser requerida a futuro, se realizaría un reglamento acorde con las nuevas necesidades.

Quinto. Que, la Gerencia Corporativa de Operaciones está desarrollando un diagnóstico y modelo de negocio que contempla una futura normativa, actualizada, con las prácticas de la industria para la correduría de bienes, entre otras acciones.

Sexto. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo, en reunión 31-2025 del 5 de agosto del 2025, según articulo IX, dispuso autorizar a la Oficina Administración de Bienes presentar a la Junta Directiva General, la propuesta de eliminación del documento R*eglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes para la venta de bienes adquiridos*, tomando en cuenta que este órgano se encuentra de acuerdo con dicha propuesta.

Se dispone:

1.- Aprobar la derogación del documento *Reglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes para la venta de bienes adquiridos*, tomando en cuenta los criterios técnicos incluidos en este informe, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa este acuerdo, para que proceda con la derogación del documento *Reglamento de precalificación alternativa de corredores de bienes para la venta de bienes adquiridos, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1, anterior.* Asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, respecto a este documento, en *DocuBCR.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-25, del 01 de abril del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 21 de abril del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-25, del 21 de julio del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 16-25, del 04 de agosto del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-25, del 18 de agosto del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 18-25, del 01 de setiembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 19-25, del 17 de setiembre del 2025.
- **BCR Pensiones S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 24-25, del 8 de setiembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 25-25, del 17 de setiembre del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Para los siguientes puntos de la agenda, don Pablo, si usted me puede ayudar, por favor”.

De seguido el señor **Pablo Villegas Fonseca** menciona: “Con mucho gusto, doña Mahity. Me refiero a los asuntos relacionados con la Juntas Directivas de subsidiarias y comités de apoyo. Me refiero al primer grupo, que corresponde a los resúmenes de acuerdos tomados por las siguientes sociedades anónimas: BCR Valores S.A. y BCR Pensiones S.A. La propuesta, en este caso, si lo tienen a bien, es dar por conocido dichos resúmenes, tomando en cuenta que algunos miembros de este órgano de dirección participan en esos cuerpos colegiados y que la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento.

En este caso, sí hacer la observación de que, a efectos de atender un requerimiento de la semana pasada, se le solicitó por medio de la vicepresidencia de esta Junta Directiva (General). a la oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo que hiciera una revisión detallada del contenido de esos informes, a efectos de simplificarlos y ajustarlos, para mayor comprensión de este órgano de dirección. Entonces, por favor, tomar nota que, en su momento, se va a traer una versión para su respectiva aprobación”.

Finaliza la señora **Mahity Flores** diciendo: “Muy bien, entonces, señores directores, ¿si están de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 08-25, del 01 de abril del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 09-25, del 21 de abril del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 15-25, del 21 de julio del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 16-25, del 04 de agosto del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 17-25, del 18 de agosto del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 18-25, del 01 de setiembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 19-25, del 17 de setiembre del 2025.
- **BCR Pensiones S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 24-25, del 8 de setiembre del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 25-25, del 17 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de

noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Auditoría:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°10-2025CCA, del 21 de agosto del 2025.
- **Comité Corporativo de Tecnología:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°07-2025CCTI, del 09 de julio del 2025.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°21-2025CCAP, del 27 de agosto del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°22-2025CCAP, del 03 de setiembre del 2025.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Ahora me refiero al segundo grupo, que corresponde a los resúmenes de acuerdos tomados por los siguientes comités de apoyo: Comité Corporativo de Auditoría, Comité Corporativo de Tecnología y Comité Corporativo de Activos y Pasivos.

La propuesta es en la misma línea, de dar por conocido dichos resúmenes, tomando en cuenta que algunos miembros de este órgano de dirección participan en esos cuerpos colegiados y que la documentación fue puesta a su disposición, en tiempo y forma, para su respectivo conocimiento. Aquí también reitero la observación de que, el contenido de ese formulario está en proceso de revisión, para una posterior propuesta de mejora, que ya comenté (se refiere al artículo XI, inmediato anterior), por parte de la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo".

Finaliza la señora **Mahity Flores Flores** diciendo: "Muy bien, señores directores, ¿si están de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Dice doña **Mahity**: "De acuerdo, bien, entonces, estaríamos terminando la parte de Subsidiarias y Comités de Apoyo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Auditoría:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°10-2025CCA, del 21 de agosto del 2025.
- **Comité Corporativo de Tecnología:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°07-2025CCTI, del 09 de julio del 2025.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°21-2025CCAP, del 27 de agosto del 2025.
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°22-2025CCAP, del 03 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Julio César Trejos Delgado,** de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, extiende invitación a los miembros de la Junta Directiva General, para participar en la charla titulada *Estrategia de ciberseguridad e inteligencia artificial, para la transformación segura de la banca en Costa Rica*, la cual forma parte del proceso de culturización de la Alta Gerencia, en cumplimiento del plan táctico de cultura de ciberseguridad 2025 y que se llevará a cabo en modalidad presencial el martes 11 de noviembre del 2025.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuaríamos con los *Asuntos Varios*. Don julio, adelante”.

De seguido, el señor **Julio César Trejos Delgado** comenta: “Gracias señora presidenta y señores directores. Esto es muy interesante, nosotros tenemos que recibir una

charla sobre la culturización de la Alta Gerencia, en cumplimiento del plan táctico de cultura de ciberseguridad 2025, alineado al (normas) PCI (*Payment Card Industry*). Entonces, con don Minor Morales (Vincenti, gerente corporativo de Riesgo), que recién hizo la Jornada de Riesgo, encontramos a un expositor, extremadamente bueno y nos quiere exponer, presencialmente, un tema que se llama: *Estrategia de ciberseguridad e inteligencia artificial, para la transformación segura de la banca en Costa Rica*.

Es un tema sumamente relevante. Él vendría aquí, al Banco, a exponernos, presencial, máximo un par de horas: hora y media de exposición, media hora para preguntas. Y considero que es un tema que deberíamos aprovecharlo, dado que es una…, bueno, dentro de las charlas obligatorias que tenemos, la alta administración, me parece que, por el facilitador que nos estamos apropiando en este rato, vale la pena; temas como: el cambio hacia una banca 4.0; inteligencia artificial en un activo digital; la ciberseguridad, un activo de confianza en la era de la inteligencia artificial y así una serie de temas muy modernos y actualizados.

Entonces, les estaba solicitando a ustedes ver la posibilidad de que esa capacitación se dé el 11 de noviembre el 2025, que es la fecha en que el facilitador estaría viajando para estar con nosotros. Solamente esa fecha tenemos disponible, para ver si podemos hacer el esfuerzo. Ahí lo dejo. Muchísimas gracias".

Posteriormente, la señora **Mahity Flores** expresa: "Muy bien… ¿Don Minor?".

El señor **Minor Morales Vincenti** acota: "Sí, en adición a lo que dice don Julio, el expositor, que es don Andrés Villegas, es una persona que es muy importante en la firma, en la que labora, pero adicionalmente fue funcionario de Bancolombia, durante muchísimos años en estas materias. Entonces, creo que es una persona que tiene mucha capacidad y conocimiento y experiencia en la materia que nos va a comentar, lo cual creo que es beneficioso y él estaría viajando, específicamente, para hacer esta presentación".

En línea con lo anterior, la señora **Flores Flores** indica: "Muy bien, gracias. Tomamos nota entonces y coordinaríamos don Julio, para el 11 de noviembre, el ver la disponibilidad de los señores directores, para que puedan apuntarse, dado que es presencial. Muy bien, gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de invitación cursada por la Gerencia General, para participar en la charla titulada *Estrategia de ciberseguridad e inteligencia artificial, para la transformación segura de la banca en Costa Rica*, la cual forma parte del proceso de culturización de la Alta Gerencia, en cumplimiento del plan táctico de cultura de ciberseguridad 2025 y que se llevará a cabo en modalidad presencial el martes 11 de noviembre del 2025.

2.- Instruir la Gerencia General, en conjunto con la Secretaría de Junta Directiva coordinar y verificar la disponibilidad de los señores directores, para contar con su participación en la charla titulada *Estrategia de ciberseguridad e inteligencia artificial, para la transformación segura de la banca en Costa Rica*, de conformidad con lo indicado en el punto 1, anterior.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio 17118 (DFOE-CAP-1951), fechado 29 de setiembre del 2025, remitido por el señor Humberto Perera Fonseca, gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Controlaría General de la República de Costa Rica, y dirigido al señor Julio César Trejos Delgado, gerente general del BCR, mediante el cual se remite el informe DFOE-CAP-SGP-00003-2025, sobre los resultados del proyecto de fiscalización posterior, de tipo *Seguimiento de la Gestión Pública: Existencia de controles en la gestión de las remuneraciones del sector público*, en el que participó el Banco de Costa Rica.

Lo anterior, en línea con lo conocido en la sesión 27-25, artículo XVII, celebrada el 2 de junio del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio 17118 (DFOE-CAP-1951), en mención:

> ***Asunto:*** *Remisión del informe DFOE-CAP-SGP-00003-2025 sobre los resultados del Seguimiento de la Gestión Pública: Existencia de controles en la gestión de las remuneraciones del sector público.*
>
> *Los controles en la gestión de las remuneraciones del sector público son esenciales para garantizar la transparencia y el correcto cumplimiento de la normativa. Sin estos mecanismos, las instituciones se exponen a la ineficiencia y al uso indebido de los recursos, comprometiendo así la equidad salarial y la confianza ciudadana.*
>
> *En este contexto, la Contraloría General de la República ejecutó un proyecto de fiscalización posterior, de tipo Seguimiento de la Gestión Pública[1]. El objetivo fue obtener un panorama general sobre la existencia de controles en la gestión de las remuneraciones, considerando, el marco de la normativa aplicable, con el fin de generar información que contribuya a la optimización de los recursos.*
>
> *Dado que su representada formó parte de las 50 instituciones analizadas, compartimos el informe DFOE-CAP-SGP-00003-2025, el cual consigna los resultados obtenidos. Este informe se encuentra disponible en un sitio web (https://sites.google.com/cgr.go.cr/rsp) que incluye un resumen de las principales brechas, el detalle de los resultados agrupados por sector y el enfoque metodológico utilizado. Esta agrupación no utiliza una muestra estadística, por lo que los resultados no son representativos a nivel sectorial, siendo su principal propósito servir de insumo para la toma de decisiones y para que las instituciones adopten las medidas correctivas que consideren necesarias.*
>
> *A pesar de los avances, la gestión de las remuneraciones en el sector público enfrenta un problema estructural: la falta de controles. Esta deficiencia crea una vulnerabilidad que compromete la transparencia y el uso eficiente de los fondos públicos, además de afectar la agilidad del sistema,*

facilitar errores en los pagos y poner en riesgo la solidez de la seguridad social. Por ello, el principal desafío es modernizar y adaptar los controles con procedimientos claros, tecnología y monitoreo permanente, con el fin de construir un sistema confiable y eficiente capaz de prevenir y corregir errores.

Finalmente, le agradecemos a usted y a sus colaboradores por la cooperación brindada durante la ejecución de este Seguimiento de la Gestión Pública. Quedamos a la disposición para cualquier aclaración relacionada con el informe. Para ello, puede contactarnos a través del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr.

[1] Corresponde a una valoración sistemática y objetiva articulada por la CGR, generalmente sobre un sector de la Hacienda Pública con base en un marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas, de tal forma que permita evaluar el estado de la gestión pública, efectuar análisis comparativos sobre el particular y facilitar la toma de decisiones.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Continuamos con el apartado de *Correspondencia*. Adelante don Pablo, por favor, si me apoya".

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas** indica: "Con mucho gusto doña Mahity. El primer documento se refiere a copia de un oficio remitido, en este caso, por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Controlaría General de la República, está dirigido a la Gerencia General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se remite informe (DFOE-CAP-SGP-00003-2025), sobre los resultados del *Seguimiento de la Gestión Pública: Existencia de controles en la gestión de las remuneraciones del sector público*, en el cual participó el Banco de Costa Rica, según se conoció en la sesión 27-25, artículo XVII, celebrada el 2 de junio del año en curso.

Por lo tanto, si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo sería dar por conocida la copia del oficio en referencia, así como trasladárselo a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan, conforme corresponda".

Al respecto, la señora **Mahity Flores** menciona: "¿Señores directores?... De acuerdo".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia del oficio 17118 (DFOE-CAP-1951), remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Controlaría General de la República de Costa Rica y dirigido a la Gerencia General del BCR, mediante el cual se remite el informe DFOE-CAP-SGP-00003-2025, sobre los resultados del *Seguimiento de la Gestión Pública: Existencia de controles en la gestión de las remuneraciones del sector público*, en el cual participó el Banco de Costa Rica. Lo anterior, según lo dispuesto en la sesión 27-25, artículo XVII, del 2 de junio del 2025.

2.- Trasladar el oficio 17118 (DFOE-CAP-1951), conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo y a la Oficina de Control Interno, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-09-653-2025, fechado 23 de setiembre del 2025, remitido por el señor Julio César Trejos Delgado, gerente general del BCR, y dirigido a la señora Jessica Víquez Alvarado, gerente de área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio 16221 (DFOE-IAF-0237), en que se sometió a consulta, la propuesta de la reforma a las *Normas de Control Interno para el Sector Público* (N-2-2009-CO-DFOE), que establece la creación de un comité de auditoría como órgano técnico de alto nivel, para fortalecer la supervisión del Sistema de Control Interno. Al respecto, se enlistan las observaciones por parte del Banco de Costa Rica.

Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 44-25, artículo XVII, celebrada el 16 de setiembre del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio GG-09-653-2025, en mención:

> ***Asunto:*** *Consulta de Reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).*
>
> *En atención a la propuesta de reforma de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), donde se establece la creación de un Comité de Auditoría como órgano técnico de alto nivel, me permito indicarle lo siguiente:*
>
> *a) El Banco de Costa Rica al pertenecer al sector financiero, se encuentra regulado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), quienes ha emitido normativa específica sobre la obligatoriedad de contar con un comité de auditoría, aspecto que también se contempla en la propuesta recibida.*
>
> *b) Al respecto, sobre el Comité de Auditoría, debemos cumplir con lo establecido en el acuerdo Conassif 4-16 Reglamento sobre gobierno corporativo.*
>
> *c) Asimismo, tanto en el acuerdo Conassif 4-16 como en el acuerdo Sugef 2-10 Reglamento sobre administración integral de riesgos, se regula la creación y funciones del Comité de Riesgos.*
>
> *d) Para cumplir con las normas mencionadas, así como con las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), consideramos importante ajustar ciertos elementos con el fin de evitar ambigüedades interpretativas y duplicidad de funciones, dado que contamos con ambos comités: Comité de Auditoría y Comité de Riesgos.*
>
> *e) En cuanto a la creación de un reglamento específico para el funcionamiento del Comité de Auditoría, es importante señalar que el Banco cuenta con el Reglamento General de Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y a la Administración, el cual abarca todos los comités institucionales.*
>
> *f) Finalmente, es importante indicar que, el Banco realiza evaluaciones periódicas de sus órganos colegiados conforme el acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas, em estas evaluaciones se incluye al Comité de Auditoría y al Comité de Riesgos.*
>
> *Por lo anterior, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) para su valoración:*
>
> *1. Definición de Gobierno Corporativo: consideramos que está muy alienada con la establecida en el acuerdo Conassif 4-16 Reglamento sobre gobierno corporativo, aunque no es la misma.*

Nuestra preocupación radica en que utilizamos en la normativa interna la que establece el acuerdo Conassif 4-16 artículo 3:

2. *Definición del Comité de Auditoría: en cuanto a la función de brindar asesoría al jerarca, podría generarse ambigüedad respecto a quién se considera como tal, ya que en el Banco existen tanto el Gerente General como la Junta Directiva General. La Ley General de Control Interno establece una definición que no es suficientemente clara:*

   Sobre el análisis técnico en materia de control interno, riesgos y cumplimiento normativo, debe considerarse que las entidades financieras reguladas por SUGEF deben contar, además del Comité de Auditoría, con un Comité de Riesgos, conforme a los acuerdos Conassif 4-16 Reglamento sobre gobierno corporativo y Sugef 2-10 Reglamento sobre administración integral de riesgos, esto podría generar duplicidad de funciones.

3. *Conformación del Comité de Auditoría, inciso 2.7.2: consideramos importante aclarar el término jerarca, ya que puede generar confusión. Según el acuerdo Conassif 4-16, el Comité de Auditoría debe ser presidido por un director independiente. En el caso de los bancos estatales, los miembros de la junta directiva son considerados como tales.*

   En la propuesta no queda clara la figura de los directores de las juntas directivas, además, se agrega que los miembros deben contar con idoneidad técnica comprobada en auditoría, control interno, gestión de riesgos, finanzas públicas o gobierno corporativo. Nos surge la interrogante sobre cómo se verifica dicha idoneidad técnica, considerando que los directores son nombrados por el Consejo de Gobierno.

4. *Funciones del Comité de Auditoría, inciso 2.7.3: se sugiere hacer la salvedad del Comité de Riesgo y la referencia para las entidades financieras el acuerdo Sugef 2-10 Reglamento sobre administración integral de riesgos.*

5. *En resumen, con el objetivo de evitar duplicidades, ambigüedad de criterios o confusiones en la implementación de la Reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), el Banco de Costa Rica considera indispensable que la propuesta sea alineada con las siguientes normativas vigentes, las cuales ya regulan los comités de auditoría y riesgo, así como definen el esquema de evaluación de idoneidad y desempeño aplicable:*

   - *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644*
   - *Acuerdo Conassif 15-22 Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*
   - *Acuerdo Conassif 4-16 Reglamento sobre gobierno corporativo*
   - *Sugef 2-10 Reglamento sobre administración integral de riesgos*

6. *Aunado al punto anterior, en el apartado 2.7.1 Establecimiento de un comité de auditoría se indica: En el caso de las entidades del sector público financiero, la creación, integración y funcionamiento del Comité de Auditoría se regirá por la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), sin perjuicio de su obligación de coordinar acciones para garantizar la coherencia con el marco de control interno institucional y la Ley N.º 8292.*

   Se considera necesario aclarar si se interpreta de forma correcta que para el Banco de Costa Rica no aplicaría lo indicado en los siguientes numerales, ya que aplica prioritariamente lo establecido por Conassif:

   - *2.7.2 Conformación del Comité*
   - *2.7.3 Funciones del Comité de Auditoría*
   - *2.7.4 Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría*

- *2.7.5 Evaluación del Comité de Auditoría*

Se agradece a la Contraloría General de la República facilitar la propuesta y permitirle al Banco de Costa Rica realizar las observaciones que consideramos pertinentes, todo en el marco del respeto y mejora continua.

Cualquier consulta que se genere, estamos en total disposición de ampliar y colaborarles.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento que se recibió, se refiere a la copia de un oficio remitido por la Gerencia General del Banco de Costa Rica y dirigido a la Contraloría General de la República, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio 16221 (DFOE-IAF-0237), a través del cual se sometió a consulta la propuesta de la reforma a las *Normas de Control Interno sobre el Sector Público* (N-2-2009-CO-DFOE), la cual que establecía la creación de un comité de auditoría como órgano técnico de alto nivel, para fortalecer la supervisión del Sistema de Control Interno. Al respecto, en el oficio la Gerencia General enlista las observaciones por parte del Banco de Costa Rica.

Cabe destacar que, lo anterior está relacionado con lo dispuesto en la sesión 44-25, artículo XVII, celebrada el 16 de setiembre del 2025. En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del oficio en referencia, así como dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 44-25, antes citado".

Expresa la señora **Mahity Flores**: "Muy bien. Señores directores, se somete a consideración… De acuerdo".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida copia del oficio GG-09-653-2025, remitido por la Gerencia General del BCR y dirigido al Área para la innovación y el aprendizaje en la Fiscalización, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio 16221 (DFOE-IAF-0237), en que se sometió a consulta la propuesta de la reforma a las *Normas de Control Interno para el Sector Público* (N-2-2009-CO-DFOE), que establece la creación de un comité de auditoría como órgano técnico de alto nivel, para fortalecer la supervisión del Sistema de Control Interno. Al respecto, se enlistan las observaciones por parte del Banco de Costa Rica.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 44-25, artículo XVII, celebrada el 16 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio GG-09-665-2025, fechado 30 de setiembre del 2025, suscrito por el señor Julio César Trejos Delgado, gerente general del BCR, y dirigido al señor Arnold Zamora Miranda, ministro de Comunicación y Enlace, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio (MCE-DMCE-OF-0075-2025), a través del cual se solicitó

realizar la transferencia correspondiente a la pauta establecida, según lo dispuesto en la Ley 8346, *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural*, al Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (Sinart S.A.).

Al respecto, en la nota se indica que, que la Contraloría General de la República giró una orden (mediante oficio DFOE-GOB-ORD-000001-2023), para que la contratación de dichos servicios se someta a los procedimientos de la *Ley General de Contratación Pública*, por lo que es necesario realizar un estudio de mercado que justifique la erogación y en caso de que los estudios arrojen que no se justifica técnicamente la pauta en el Sinart, no es procedente realizar la contratación.

Con base en lo anterior, se reitera que, salvo que los estudios técnicos justifiquen la pauta en el Sinart y se tramite una contratación pública o bien, se cuente con un criterio en sentido contrario, por parte de la Contraloría General de la República, no es posible jurídicamente realizar la transferencia solicitada.

Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 39-25, artículo XVII, celebrada el 18 de agosto del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio GG-09-665-2025, en mención:

> *En atención al oficio MCE-DMCE-OF-0075-2025 con fecha 14 de agosto del 2025, mediante el cual se refiere con lo dispuesto en el artículo 19, inciso c), de la Ley N.° 8346, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural.*
>
> *De acuerdo con lo descrito, se debe señalar que la Contraloría General de la República giró una orden (oficio DFOE-GOB-ORD-000001-2023) para que la contratación de dichos servicios se someta a los procedimientos de la Ley General de Contratación Pública, por lo que es necesario realizar un estudio de mercado que justifique dicha erogación. De acuerdo con la posición emitida por el Órgano Contralor, en caso de que los estudios arrojen que no se justifica técnicamente la pauta en el SINART, no es procedente realizar dicha contratación.*
>
> *Ciertamente, la Procuraduría General con posterioridad (mediante oficio PGR-C-020-2025,) emitió un criterio diferente al del Órgano Contralor, pero ante el carácter vinculante de la orden emitida por la Contraloría General de la República, se le planteó una consulta a dicho órgano con el fin de determinar cuál es el camino a seguir con este tipo de fondos, consulta que no ha sido atendida a la fecha.*
>
> *Con base en lo anterior, salvo que estudios técnicos justifiquen la pauta en el SINART y se tramite una contratación pública, o bien, se cuente con un criterio en sentido contrario por parte de la Contraloría General de la República, no es posible jurídicamente realizar la transferencia solicitada.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El siguiente documento que se recibió se refiere a copia de un oficio, también remitido por la Gerencia General del Banco de Costa Rica, en este caso dirigido al Ministerio de Comunicación y Enlace, mediante el cual se atiende un requerimiento (contenido en oficio MCE-DMCE-OF-0075-2025), para que se realice la gestión para la transferencia, correspondiente a la pauta establecida, según lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural*, al Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (Sinart S.A.).

Al respecto, en la nota se indica que, la Contraloría General de la República giró una orden (oficio DFOE-GOB-ORD-000001-2023), para que la contratación de dichos

servicios se someta a los procedimientos de la *Ley General de Contratación Pública*, por lo que es necesario realizar un estudio de mercado que justifique la erogación y en caso de que los estudios arrojen que no se justifica técnicamente la pauta en el Sinart, no es procedente realizar la contratación. Con base en lo anterior, se reitera que, salvo que los estudios técnicos justifiquen la pauta en el Sinart y se tramite la contratación pública o bien, se cuente con un criterio en sentido contrario, en este caso, por parte de la Contraloría General de la República, no es posible jurídicamente realizar la transferencia solicitada.

Cabe rescatar que lo anterior está relacionado con lo dispuesto en la sesión 39-25, artículo XVII, celebrada el 18 de agosto del 2025. En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del oficio en referencia, así como dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 39-25, antes citado".

Señala la señora **Mahity Flores**: "Muy bien. Señores directores, ¿si están de acuerdo con la propuesta?... De acuerdo".

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida copia del oficio GG-09-665-2025, remitido por la Gerencia General del BCR y dirigido al Ministerio de Comunicación y Enlace, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en oficio MCE-DMCE-OF-0075-2025, a través del cual se solicitó realizar la transferencia correspondiente a la pauta establecida, según lo dispuesto en la Ley 8346, *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural*, al Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (Sinart S.A.).

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 39-25, artículo XVII, celebrada el 18 de agosto del 2025.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio PR-DP-UAPA-OF-0147-2025, fechado 2 de octubre del 2025, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA), y dirigido a la señora Mahity Flores Flores, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, por medio del cual se solicita, siempre y cuando la legislación les faculte, recopilar detalles adicionales sobre contrataciones que el Banco haya adjudicado al segmento Pymes y para lo cual, se adjunta el formulario establecido, para tales efectos, el cual debe remitirse, a más tardar, el 9 de octubre del 2025. Lo anterior, relacionado con el proceso de negociación de Costa Rica, para su ingreso al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), liderado por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

Lo anterior, en línea con lo dispuesto en las sesiones 41-25, artículo XVI, y 42-25, artículo XXII, celebradas, en su orden, el 25 de agosto y 1 de setiembre del 2025.

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-0147-2025, en mención:

> *Tengo el agrado de saludarle, con ocasión de referirme al proceso de negociación de Costa Rica para su ingreso al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), liderado por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX). En el marco de dicho proceso, COMEX en colaboración de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) ha estado recopilando información sobre las Empresas Propiedad del Estado (EPEs), como parte del análisis de las disposiciones del Capítulo 17, titulado "Empresas Estatales y Monopolios Designados".*
>
> *Conforme a ello, Costa Rica se encuentra valorando el tratamiento preferencial que se le otorga a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) en los procesos de contratación pública; lo anterior, según se establece en el Capítulo IV, Sección II de la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986 y su reglamento, así como el artículo 20 de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N.º 8262, y los artículos 5, 14 y 17 del Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Decreto Ejecutivo N.º 33305.*
>
> *En este contexto, y en relación al requerimiento realizado mediante el oficio N.° PR-DP-UAPA-OF-0105-2025, me permito solicitar sus buenos oficios, siempre y cuando la legislación les faculte, para recopilar detalles adicionales sobre contrataciones que su representada haya adjudicado a PYMES.*
>
> *En el marco señalado en la presente nota, el detalle de la información requerida se establece en el archivo Excel titulado: Anexo_Ampliación EPEs contratos PYMES; anexo a este oficio. Con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos para este proceso, respetuosamente se solicita remitir esta información a más tardar el jueves 9 de octubre de 2025.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "El último documento que se les circuló fue remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, UAPA, está dirigido a la Presidencia de esta Junta Directiva General, por medio del cual se solicita, siempre y cuando la legislación lo faculte, recopilar detalles adicionales sobre contrataciones que el Banco haya adjudicado al segmento Pymes y para lo cual, se adjunta el formulario establecido, para tales efectos, el cual debe remitirse, a más tardar, el 9 de octubre del 2025. Lo anterior, relacionado con el proceso de negociación de Costa Rica para su ingreso en el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), liderado por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

Cabe resaltar que lo anterior está relacionado con lo dispuesto en las sesiones 41-25, artículo XVI, y 42-25, artículo XXII, celebradas, en su orden, el 25 de agosto y 1 de setiembre del 2025.

Siendo así, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio en referencia y trasladarlo a la Gerencia General y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo brindado, debiendo remitir copia de la respuesta a este directorio, a título informativo y, por ende, que este acuerdo se adopte en firme, para su atención oportuna".

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** comenta: “Muy bien, gracias. Señores directores, se somete a consideración la propuesta de acuerdo. De acuerdo y en firme. Gracias don Pablo”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-0147-2025, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación dela propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas y dirigido a la Presidencia de esta Junta Directiva General, por medio del cual se solicita, siempre y cuando la legislación les faculte, recopilar detalles adicionales sobre contrataciones que el Banco haya adjudicado al segmento Pymes y para lo cual, se adjunta el formulario establecido, para tales efectos, el cual debe remitirse, a más tardar, el 9 de octubre del 2025. Lo anterior, relacionado con el proceso de negociación de Costa Rica para su ingreso al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), liderado por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

2.- Trasladar el oficio PR-DP-UAPA-OF-0147-2025, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo brindado, debiendo remitir copia de la respuesta, a título informativo, a este directorio.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva,* en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión 45-25, artículo X, punto 3, del 22 de setiembre del 2025 se une a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, la señora **Irsa Salazar Arce, oficial de Cumplimiento**, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 1 de octubre del 2025, que contiene la solicitud para la aprobación de viáticos y costos estimados, para la participación del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, director de esta Junta Directiva General del Banco de Costa Rica y presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento del Conglomerado Financiero BCR., en el 10º Congreso internacional de Cumplimiento 2025, Asocupa, a celebrarse en la ciudad de Panamá, los días 23 y 24 de octubre del 2025.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la discusión de este tema, no estuvo presente, el señor Jean Carlo Calderón Cabrera, quien fue trasladado a sala de espera virtual.

Seguidamente, se detalla el resumen ejecutivo que acompaña la solitud:

Confirmación de Gastos para participación en 10º Congreso internacional de Cumplimiento 2025 ASOCUPA

Antecedentes:
Según lo acordado en la Sesión de Junta Directiva General #45-25, del 22 de setiembre, 2025, donde se autorizó:
Acuerdo #2.- Aprobar la participación del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, en calidad de presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento del Conglomerado Financiero BCR, en el 10º Congreso Internacional de Cumplimiento 2025, a celebrarse en la ciudad de Panamá, los días 23 y 24 de octubre, 2025.
Acuerdo #3.- Encargar a la Gerencia General para que, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento y Gerencia Corporativa de Capital Humano, presenten en una próxima sesión los costos totales de la participación del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, en el 10º Congreso Internacional de Cumplimiento 2025, a celebrarse en la ciudad de Panamá, los días 23 y 24 de octubre, 2025.
Solicitud:
Conforme lo requerido en el Acuerdo #3:

1. Se presentan los costos totales aproximados indicados por la Universidad Corporativa Sago para la participación en la Conferencia internacional, detallados en el Anexo I.

Propuesta de acuerdo:

Considerando:

La aprobación de la participación del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, en calidad de presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento del Conglomerado Financiero BCR, en el 10º Congreso Internacional de Cumplimiento 2025, a celebrarse en la ciudad de Panamá, los días 23 y 24 de octubre, 2025

Acuerdo:

1. Aprobar los gastos de participación del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, para asistir al evento 10º Congreso Internacional de Cumplimiento 2025 a efectuarse los días 23 y 24 de octubre, 2025, en la ciudad de Panamá, conforme a lo dispuesto en la sesión 45-25, artículo X. Lo anterior, según la información suministrada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5, del Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR, con un costo aproximado de US$1,422.42 detalle que se adjunta en el Anexo I.

2. Autorizar la compra de tiquetes aéreos por parte del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, según lo indicado en el Artículo 45º del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos - Gastos por transporte aéreo:

En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes.

3. Solicitar a la señora Irsa Salazar y al señor Cabrera presentar un informe sobre el resultado de la participación al 10º Congreso Internacional de Cumplimiento 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR.

4. Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 45-25, artículo X, punto 3) del 22 de setiembre, 2025.

ANEXO I

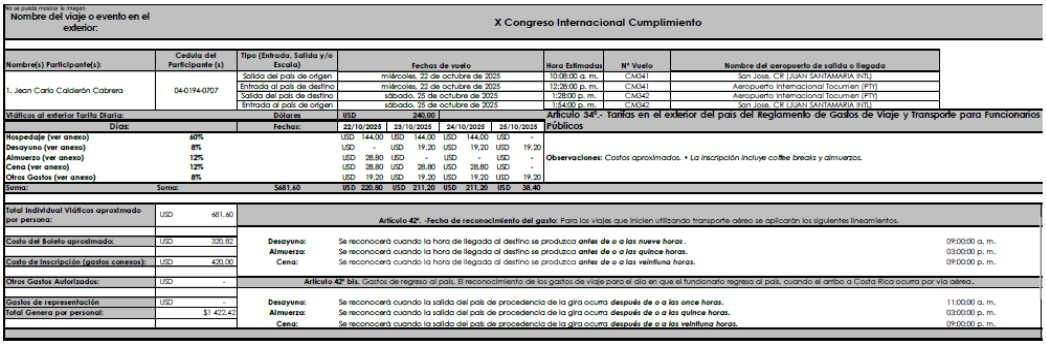

Nombre del viaje o evento en el exterior:	X Congreso Internacional Cumplimiento

Nombre(s) Participante(s):	Cedula del Participante (s)	Tipo (Entrada, Salida y/o Escala)	Fechas de vuelo	Hora Estimadas	N° Vuelo	Nombre del aeropuerto de salida o llegada
		Salida del país de origen	miércoles, 22 de octubre de 2025	10:08:00 a. m.	CM341	San Jose, CR (JUAN SANTAMARIA INTL)
L. Jean Carlo Calderón Cabrera	04-0194-0707	Entrada al país de destino	miércoles, 22 de octubre de 2025	12:28:00 p. m.	CM341	Aeropuerto Internacional Tocumen (PTY)
		Salida del país de destino	sábado, 25 de octubre de 2025	1:28:00 p. m.	CM342	Aeropuerto Internacional Tocumen (PTY)
		Entrada al país de origen	sábado, 25 de octubre de 2025	11:43:00 p. m.	CM342	San Jose, CR (JUAN SANTAMARIA INTL)

Viáticos al exterior Tarifa Diaria:		Dólares	USD	240.00						Artículo 34°.- Tarifas en el exterior del país del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos
Días:		Fechas:	22/10/2025		23/10/2025		24/10/2025		25/10/2025	
Hospedaje (ver anexo)	60%		USD	144.00	USD	144.00	USD	144.00	USD	-
Desayuno (ver anexo)	8%		USD	-	USD	19.20	USD	19.20	USD	19.20
Almuerzo (ver anexo)	12%		USD	28.80	USD	-	USD	-	USD	-
Cena (ver anexo)	12%		USD	28.80	USD	28.80	USD	28.80	USD	-
Otros Gastos (ver anexo)	8%		USD	19.20	USD	19.20	USD	19.20	USD	19.20
Suma:	Suma:	$681.60	USD	220.80	USD	211.20	USD	211.20	USD	38.40

Observaciones: *Costos aproximados. • La inscripción incluye coffee breaks y almuerzos.*

Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD	681.60
Costo del Boleto aproximado:	USD	320.82
Costo de Inscripción (gastos conexos):	USD	420.00
Otros Gastos Autorizados:	USD	-
Gastos de representación	USD	
Total Genera por personal:		$1 422.42

Artículo 42°. -Fecha de reconocimiento del gasto: Para los viajes que inicien utilizando transporte aéreo se aplicarán los siguientes lineamientos.

Desayuno:	Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca ***antes de o a las nueve horas.***	09:00:00 a. m.
Almuerzo:	Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca ***antes de o a las quince horas.***	03:00:00 p. m.
Cena:	Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca ***antes de o a las veintiuna horas.***	09:00:00 p. m.

Artículo 42° bis. Gastos de regreso al país. El reconocimiento de los gastos de viaje para el día en que el funcionario regresa al país, cuando el arribo a Costa Rica ocurra por vía aérea.

Desayuno:	Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra ***después de o a las once horas.***	11:00:00 a. m.
Almuerzo:	Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra ***después de o a las quince horas.***	03:00:00 p. m.
Cena:	Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra ***después de o a las veintiuna horas.***	09:00:00 p. m.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Bien. Continuamos con los *Asuntos de Junta Directiva*, el punto a., para ver este tema yo voy a solicitarle a don Pablo (Villegas) que pase a don Jean Carlo (Calderón) a salita de espera (virtual), por favor, como es costumbre. Quedo atenta, don Pablo”.

A las once horas con cincuenta minutos, el señor Calderón Cabrera es trasladado a sala de espera virtual,

Atendiendo la instrucción, añade el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Sí, señora. Adelante, ya está don Jean Carlo, en sala de espera”.

Entonces, manifiesta la señora **Flores**: “Muy bien. Adelante, bienvenida, doña Irsa (Salazar)”.

Seguidamente, expresa la señora **Irsa Salazar Arce**: “Muchas gracias. El punto que traigo es un informe que nos solicitaron, según lo visto en la Junta Directiva anterior, en la (sesión) 45-25 (artículo X), donde se acordó la participación del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, en su calidad de presidente del Comité (Corporativo) de Cumplimiento, para participar en una conferencia que se estará dando en Panamá (10º Congreso internacional de Cumplimiento 2025), en los días 23 y 24 de octubre (2025).

El encargo básicamente correspondía que presentáramos los costos totales aproximados, en coordinación con la Universidad Corporativa, Sago, por lo anterior, acá estamos trayendo en un anexo el detalle de los gastos de la participación del señor Jean Carlo (ver resumen ejecutivo), por lo cual la propuesta de acuerdo sería, doña Mahity, aprobar los gastos de participación que están detallados, adjuntos, en un costo aproximado total de US$1.422.42. Adicionalmente, sería autorizar la compra de los tiquetes aéreos, por parte del señor Jean Carlo, según lo que está estipulado en el artículo 45 del Reglamento de gastos de viaje [sic] (*Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR).*

También como (punto) tres solicitar, tanto a don Jean Carlo como a mi persona, presentar un informe sobre el resultado de esta participación y dar por cumplido el pendiente que se nos asignó en la sesión 45-25 artículo X, punto 3. Solicitaría adicionalmente, por favor su acuerdo en firme, para proceder con la logística de la coordinación”.

Siendo así las cosas, dice doña **Mahity Flores**: “¿Muy bien, señores directores están de acuerdo con esta solicitud?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Concluye la señora **Flores** refiriendo: "De acuerdo y en firme. Gracias, doña Irsa".

Interviene el señor **Villegas Fonseca** y dice: "Doña Mahity, disculpe. Nada más, dejar constancia que ya está con nosotros, don Jean Carlo".

En consecuencia, a las once horas cincuenta minutos, se reincorpora a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, el señor Jean Carlo Calderón Cabrera

Se finaliza la telepresencia de la señora Irsa Salazar.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo acordado por esta Junta Directiva General en la sesión 45-25, artículo X, punto 3, del 22 de setiembre del 2025.

> *3.- Encargar a la Gerencia General para que, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento y Gerencia Corporativa de Capital Humano, presenten en una próxima sesión los costos totales de la participación del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, en el 10º Congreso Internacional de Cumplimiento 2025, a celebrarse en la ciudad de Panamá, los días 23 y 24 de octubre, 2025.*
>
> *(...)*

Segundo. Qué, en el *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, en lo que interesa, se define lo siguiente:

> ***Artículo 3 - Sujetos beneficiarios**. "Los gastos a que se refiere este Reglamento únicamente serán cubiertos a los funcionarios que prestan sus servicios a algún ente público, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva".*
>
> *(...)*
>
> ***Artículo 7 - Competencia para extender autorizaciones**. "A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la autoridad superior administrativa, del auditor y subauditores internos y de los miembros del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad".*
>
> *(...)*
>
> ***Artículo 8 – Adelanto.** "Por adelanto debe entenderse la suma total estimada para los gastos de viaje que correspondan al período de la gira, de acuerdo con las tablas incluidas en este Reglamento".*
>
> *(...)*
>
> ***Artículo 45 - Gastos por transporte aéreo.** "En todo viaje al exterior en que deba usarse transporte aéreo, deberá emplearse, conforme lo indica el Artículo 3º de la Ley 3462, la línea o líneas aéreas nacionales que cubran la totalidad o parte de la ruta del viajero. Si no pudieran utilizarse esas empresas se dará preferencia a la línea que ofrezca el mayor descuento en el precio de los pasajes o el menor precio de éstos.*

En aquellos casos en que haya rutas alternativas para viajar a determinado país, se escogerá la que resulte más económica, para lo cual la Administración deberá tomar en cuenta todos los factores que incidan en el costo de la gira.

En todo caso, la Administración será la encargada de comprar los respectivos pasajes o tiquetes aéreos. Procurará –con apego a la normativa que los rija- que todos los beneficios derivados por la compra de tales pasajes o tiquetes, así como los derivados del pago de los servicios de alimentación, hospedaje y similares, les sean cedidos para su disfrute. Únicamente en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Administración, el funcionario podrá comprar tales pasajes o tiquetes".

Tercero. Qué, en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR* (REG-CRE-ACH-21-07-11), en el artículo 5, establece lo siguiente:

Para que una servidora o un servidor tenga derecho a recibir el importe de viáticos correspondiente a un viaje al exterior, debe existir de previo una aprobación de parte de la o el Gerente General del Banco, la o el Gerente de la subsidiaria o la Junta Directiva respectiva, según corresponda, en donde se autorice el viaje y señale como mínimo:

(...)

Cuarto. Que, el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR* en su artículo 22, dispuso lo siguiente en lo que interesa:

(...)

Además, deberá rendir un informe ante su superior jerárquico, sobre el cumplimiento de la misión o actividad desarrollada, lo cual hará dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de reincorporación a sus funciones.

Se dispone:

1.- Reiterar el acuerdo de la sesión 45-25, artículo X, punto 2, del 22 de setiembre del 2025, en cuanto aprobar la participación señor Jean Carlo Calderón Cabrera, director de esta Junta Directiva General y presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento del Conglomerado Financiero BCR., en el 10º Congreso internacional de Cumplimiento 2025, Asocupa, a celebrarse en la ciudad de Panamá, los días 23 y 24 de octubre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para tales efectos, se les concede el permiso correspondiente, del 22 al 25 de octubre del 2025. Asimismo, se le autoriza el pago de los pasajes de avión (ida y regreso), así como la entrega de los viáticos establecidos en el reglamento aplicable y de la suma de US$500.00, como gastos de representación.

Lo anterior, siempre y cuando se compruebe que exista la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Aprobar el total de los gastos, por la suma aproximada de US$1.422.42, correspondientes a la participación del señor Jean Carlo Calderón Cabrera, director de esta Junta Directiva General y presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento del Conglomerado Financiero BCR., en el 10º Congreso Internacional de Cumplimiento 2025, Asocupa, a celebrarse en la ciudad de Panamá, los días 23 y 24 de octubre del 2025, según el siguiente detalle:

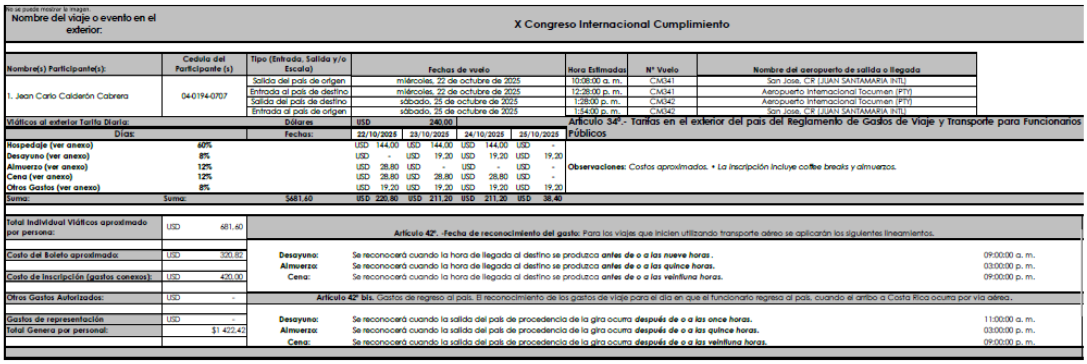

No se puede mostrar la imagen													
Nombre del viaje o evento en el exterior:	**X Congreso Internacional Cumplimiento**												
Nombre(s) Participante(s):	**Cedula del Participante (s)**	**Tipo (Entrada, Salida y/o Escala)**	**Fechas de vuelo**	**Hora Estimadas**	**N° Vuelo**	**Nombre del aeropuerto de salida o llegada**							
		Salida del país de origen	miércoles, 22 de octubre de 2025	10:08:00 a. m.	CM341	San José, CR (JUAN SANTAMARIA INTL)							
I. Jean Carlo Calderón Cabrera	04-0194-0707	Entrada al país de destino	miércoles, 22 de octubre de 2025	12:28:00 p. m.	CM341	Aeropuerto Internacional Tocumen (PTY)							
		Salida del país de destino	sábado, 25 de octubre de 2025	1:28:00 p. m.	CM342	Aeropuerto Internacional Tocumen (PTY)							
		Entrada al país de origen	sábado, 25 de octubre de 2025	1:54:00 p. m.	CM342	San José, CR (JUAN SANTAMARIA INTL)							
Viáticos al exterior Tarifa Diaria:		**Dólares**	**USD**	**240.00**		**Artículo 34°.- Tarifas en el exterior del país del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos**							
Días:		**Fechas:**	**22/10/2025**	**23/10/2025**	**24/10/2025**	**25/10/2025**							
Hospedaje (ver anexo)	**60%**		USD 144.00	USD 144.00	USD 144.00	USD -							
Desayuno (ver anexo)	**8%**		USD -	USD 19.20	USD 19.20	USD 19.20							
Almuerzo (ver anexo)	**12%**		USD 28.80	USD -	USD -	USD -	**Observaciones:** *Costos aproximados. • La inscripción incluye coffee breaks y almuerzos.*						
Cena (ver anexo)	**12%**		USD 28.80	USD 28.80	USD 28.80	USD -							
Otros Gastos (ver anexo)	**8%**		USD 19.20	USD 19.20	USD 19.20	USD 19.20							
Suma:	**Suma:**	**$681.60**	**USD 220.80**	**USD 211.20**	**USD 211.20**	**USD 38.40**							

Total Individual Viáticos aproximado por persona:	USD 681.60	**Artículo 42°. -Fecha de reconocimiento del gasto:** Para los viajes que inicien utilizando transporte aéreo se aplicarán los siguientes lineamientos.			
Costo del Boleto aproximado:	USD 300.80	**Desayuno:**	Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca ***antes de o a las nueve horas.***	09:00:00 a. m.	
		Almuerzo:	Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca ***antes de o a las quince horas.***	03:00:00 p. m.	
Costo de Inscripción (gastos conexos):	USD 420.00	**Cena:**	Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca ***antes de o a las veintiuna horas.***	09:00:00 p. m.	
Otros Gastos Autorizados:	USD -	**Artículo 42° bis.** Gastos de regreso al país. El reconocimiento de los gastos de viaje para el día en que el funcionario regresa al país, cuando el arribo a Costa Rica ocurra por vía aérea.			
Gastos de representación	USD -	**Desayuno:**	Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra ***después de o a las once horas.***	11:00:00 a. m.	
Total General por personal:	$1 422.42	**Almuerzo:**	Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra ***después de o a las quince horas.***	03:00:00 p. m.	
		Cena:	Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra ***después de o a las veintiuna horas.***	09:00:00 p. m.	

Lo anterior, de conformidad con lo definido en el *Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos*, bajo los siguientes artículos:

> *Artículo 8 – Adelanto.*
>
> *Artículo 35-Desglose de la tarifa (el costo de hospedaje es de US$225.71 por noche, por persona, siendo esta la opción más económica que el hotel sede del evento, con relación al costo del hospedaje, que cuando la tarifa asignada sea insuficiente se podría considerar lo indicado en el artículo 35, del Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, que establece lo siguiente: "Con base en información recabada por la Administración, ésta podrá reconocer el exceso en el adelanto del viaje o en la liquidación de la gira, siempre y cuando en el acuerdo de viaje, o en su ampliación, así se haya previsto y se presenten las facturas o comprobantes de gastos respectivos".*
>
> *Artículo 45 - Gastos por transporte aéreo*
>
> *Artículo 52 - Reconocimiento de gastos conexos.*

3.- Aprobar al señor Jean Carlo Calderón Cabrera, director de esta Junta Directiva General y presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento del Conglomerado Financiero BCR, la compra de los tiquetes aéreos por cuenta propia, empleando el artículo 45, del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*.

4.- Encargar al señor Jean Carlo Calderón Cabrera, director de esta Junta Directiva General y presidente del Comité Corporativo de Cumplimiento del Conglomerado Financiero y a la señora Irsa Salazar Arce, oficial de Cumplimiento, presentar un informe sobre el resultado de la participación en el 10º Congreso Internacional de Cumplimiento 2025, Asocupa, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*.

5.- Dejar constancia de que señor Jean Carlo Calderón Cabrera, no participó en el conocimiento y aprobación de este tema.

6.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 45-25, artículo X, punto 3, del 22 de setiembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, debido a que el tema que, a continuación, se va a presentar (se refiere al artículo XXI, de esta

sesión), será conocido en sesión privada, por parte del directorio y con la participación de la asesora jurídica de la Junta Directiva, el señor gerente general y el subgerente administrativo a.i., se finaliza la participación de la alta administración del Banco.

Por lo tanto, la señora **Mahity Flores Flores** indica: "Estaríamos entonces, la nota que se recibió, por parte de don Johnny (Chavarría Cerdas, subgerente administrativo a.i.), para dejar, por último, el seguimiento de temas PEP (Parque Empresarial del Pacífico) y podernos retirar los que nos abstenemos de conocer ese tema.

Entonces, si les parece estaríamos abordando esto. Para ello, le voy a pedir a don Pablo que, por favor, solamente deje a los señores (miembros) de Junta Directiva, a don Johnny, a doña Joaquinita (Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva) y a don Julio (César Trejos Delgado, gerente general), únicamente, por favor. Adelante, don Pablo".

El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Sí, señora. Para el siguiente tema, si lo tienen a bien, entonces, pasaríamos a sala de espera (virtual), a doña Rossy (Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.) y a doña María Eugenia (Zeledón Porras, auditora general corporativa) y, si también lo tiene a bien el órgano de dirección, terminaría la participación del resto de los miembros de la administración, sea de don Minor Morales y de don Fabio Montero, por favor, y de don Manfred Sáenz, también, por favor".

De seguido, la señora **Flores** acota: "Bueno, muy buenos días, muchas gracias, a todos".

Expresa don **Pablo**: "Adelante, doña Mahity, ya están doña Rossy y doña María Eugenia en sala de espera (virtual)".

Finaliza diciendo la señora **Flores**: "Muy bien. Gracias. Estamos, señores de la Junta Directiva, don Johnny (Chavarría Cerdas), don Julio (Trejos Delgado) y doña Joaquinita (Arroyo Fonseca), únicamente, nada más para poder repasar, muy bien".

En consecuencia, de lo señalado, a las once horas con cincuenta y dos minutos, finaliza la participación, vía telepresencia, de los señores Fabio Montero Montero, subgerente comercial a.i.; Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de Riesgos y Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico. Asimismo, se traslada a la sala de espera virtual, a las señoras María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa; y Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.

SE TOMA NOTA

ARTÍCULO XXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido hace alusión a hechos que se encuentran en investigación, pudiendo derivarse un procedimiento administrativo, por lo que debe resguardarse su confidencialidad de conformidad con la *Ley General de Control Interno*.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, en línea con lo conocido y ampliamente discutido en el artículo XXI, inmediato anterior, así como siguiendo instrucciones de la Presidencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota

sin número, fechada 6 de octubre del 2025, remitida por el señor Johnny Chavarría Cerdas, en calidad de subgerente Administrativo a.i., y dirigido a la señora Mahity Flores Flores, presidenta de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, mediante la cual presenta su renuncia al cargo, la cual se hará efectiva a partir del 16 de octubre del 2025. Asimismo, externa un agradecimiento por la confianza recibida durante su gestión. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 07-25, artículo XV, celebrada el 10 de febrero del 2025.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. De seguido, en línea con lo conocido y ampliamente discutido en el artículo XXI, inmediato anterior, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: "Doña Mahity, disculpe, le complemento, si desea me refiero al artículo, propiamente público, de conocimiento del oficio. Fue circulado, únicamente, a los señores directores y corresponde a nota remitida por el señor Johnny Chavarría (Cerdas), en calidad de subgerente Administrativo, de manera interina, dirigida a la Presidencia de esta Junta Directiva, mediante la cual presenta su renuncia al cargo mencionado, la cual se haría efectiva a partir del 16 de octubre, próximo. Asimismo, externa un agradecimiento por la confianza recibida. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 07-25, artículo XV, celebrada el 10 de febrero del 2025.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocida y aceptar la renuncia del señor Johnny Chavarría, en el cargo de subgerente Administrativo, de manera interina, la cual se hará efectiva a partir del 16 de octubre, próximo. En consecuencia, el señor Chavarría se devuelve al puesto que tenía antes de asumir de manera interina el puesto de subgerente, sea el de gerente corporativo de TI.

En este caso, también hay que revocar los poderes que se le habían otorgado al señor Chavarría Cerdas, en su momento. Asimismo, autorizar, en este caso, a don Manfred Sáenz Montero, en calidad de gerente corporativo jurídico, que gestione ante los notarios institucionales para que se proceda a firmar la escritura correspondiente, relacionada con la revocatoria antes indicada, con fecha posterior al 16 de octubre de los corrientes.

Además, instruir a la Gerencia General para que, por medio de la Gerencia Corporativa de Capital Humano se presente a este directorio una propuesta de sustitución del cargo de la plaza del subgerente, que queda vacante. Lo anterior, previa validación por parte del Comité Corporativo de Nominaciones (y Remuneraciones).

Finalmente, instruir a la Secretaría de la Junta (Directiva) comunicar, para lo que corresponda y a las partes interesadas, el hecho relevante referente a la renuncia del señor Johnny Chavarría, que hemos conocido en esta oportunidad, y les agradecería, por favor, que el acuerdo se adopte en firme".

Por tanto, la señora **Mahity Flores Flores** expresa: "Bueno. Muy bien, muy completo, don Pablo, gracias. Señores directores, si están de acuerdo, en este caso, estos serían los acuerdos que se tomarían para el tema público. Muy bien. De acuerdo. Gracias, don Pablo".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida y aceptar la renuncia a la posición de subgerente administrativo a.i., presentada por el señor Johnny Chavarría Cerdas, la cual será efectiva a partir del 16 de octubre del 2025.

En consecuencia, el señor Johnny Chavarría Cerdas se devuelve al puesto que tenía antes de asumir, de forma interina, el puesto de subgerente, en el Banco de Costa Rica, sea el de gerente corporativo de TI.

2.- Revocar, a partir del 16 de octubre del 2025, el poder que se había otorgado al señor Johnny Chavarría Cerdas, mayor, costarricense, cédula de identidad uno – setecientos noventa y tres – ochenta y nueve, en su condición de subgerente para la representación judicial y extrajudicial del Banco de Costa Rica, con facultades de apoderado generalísimo, conforme lo determina el artículo 42 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*.

3.- Autorizar al Lic. Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 1-0729-0973, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser, Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco A, para que comparezca ante un Notario Institucional del Banco de Costa Rica, a firmar la escritura pública correspondiente, para la revocatoria del poder, según se consigna en el punto 2, anterior de este acuerdo.

4.- Autorizar a los Notarios Institucionales del Banco de Costa Rica, para la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

5.- Instruir a la Gerencia General para que, por medio de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, presente a consideración de este directorio, una recomendación de sustitución para el cargo de subgerente administrativo, de manera interina, previa validación por parte del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

6.- Instruir a la Secretaría de Junta Directiva comunicar, en el plazo que corresponda y a las partes interesadas, el hecho relevante, referente a la renuncia del señor Johnny Chavarría Cerdas, como subgerente administrativo a.i. del Banco de Costa Rica, a partir del 16 de octubre del 2025, según lo dispuesto en el punto 1, de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, debido a que el tema por conocer está relacionado con el Parque Empresarial del Pacífico (PEP) y en cumplimiento a lo dispuesto por esta Junta Directiva General, en la sesión 50-24, artículo XX, punto 3, del 14 de octubre del 2024, y en la sesión 55-24, artículo XX, punto 3, del 4 de noviembre del 2024, así como en acatamiento a la resolución SGV-R-167-2024, emitida por la Superintendencia General de Valores (Sugeval), se suspende la participación, vía telepresencia, de la señora Mahity Flores Flores, presidente de esta Junta Directiva General.

De igual manera, se concluye la participación del señor Johnny Chavarría Cerdas, Subgerente Administrativo a.i.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** indica: “Estaríamos ya con el

siguiente punto a cargo de doña María del Pilar (Muñoz). En este caso don Johnny (Chavarría) también se retira de la sesión junto conmigo. Entonces a todos, muy buenas tardes y nos vemos".

En seguida, expresa la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: "Muchas gracias, doña Mahity. Consignamos, entonces la salida de doña Mahity al ser las 12:15 (de la tarde) del día de hoy".

A la misma hora, finaliza la telepresencia del señor Johnny Chavarría Cerdas.

En consecuencia, a partir de este momento, preside la sesión, la señora María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de vicepresidente de la Junta Directiva General.

TOMAR NOTA

ARTÍCULO XXIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos relacionados con un bien de un fondo inmobiliario administrado por BCR SAFI, y por tratarse de información privilegiada, de acuerdo con los artículos 102 y 103, de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, y en aplicación de la *Ley de Información no divulgada*.

ARTÍCULO XXV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, relacionados con un bien de un fondo inmobiliario, administrado por BCR SAFI, y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores*, y en aplicación de la *Ley de Información no divulgada*.

ARTÍCULO XXVI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes trece de octubre del dos mil veinticinco, a las catorce horas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVII

Termina la sesión ordinaria 48-25, a las doce horas con cuarenta y dos minutos.